



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.  
Departamento Técnico Administrativo  
MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION No. 750

Por la cual se modifica la Resolución 389 del 5 de marzo de 2003

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL  
MEDIO AMBIENTE -DAMA-**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 31, numeral 10 y el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, el artículo 10 del Acuerdo 19 de 1996, Decreto Distrital 673 de 1995, Decreto Distrital 308 de 2001 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 391 del 6 de marzo del 2001, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA- dictó las normas técnicas y estándares ambientales para la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire en el perímetro urbano de Bogotá D.C.

Que el parágrafo 1 del artículo 8 de la Resolución 391 de 2001, señala que "las fuentes fijas existentes a la fecha de expedición de la presente norma que cuenten con autorizaciones sanitarias parte aire o con permiso de emisiones a la atmósfera, de instalación o de funcionamiento, expedidas al amparo del Decreto 02 de 1982 y/o Decreto 948 de 1995, aún vigentes, deberán cumplir con las normas de emisión de esta resolución veinticuatro (24) meses después de la entrada en vigencia de la misma. Este periodo solo aplica para el primer plazo establecido para los diferentes contaminantes regulados. A este mismo plazo estarán sujetas aquellas fuentes fijas que no estaban sujetas a control conforme al Decreto 02 de 1982."

Que el parágrafo 3 del artículo 16 de la Resolución 391 de 2001 señala que "los incineradores con autorización sanitaria parte aire o con permiso de emisión a la atmósfera, de instalación o de funcionamiento, expedidas al amparo del Decreto 02 de 1982 y/o Decreto 948 de 1995, aún vigentes, deberán cumplir con las normas de emisión de esta resolución veinticuatro (24) meses después de la entrada en vigencia de la misma. Este periodo solo aplica para el primer plazo establecido para los diferentes contaminantes regulados. A este mismo plazo estarán sujetas aquellas fuentes fijas que no estaban sujetas a control conforme al Decreto 02 de 1982."

Que mediante Resolución 389 del 5 de marzo de 2003 se modificó parcialmente la Resolución 391 de 2001 ampliando el plazo de entrada en vigencia de esta norma.

*2.11*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Departamento Técnico Administrativo  
MEDIO AMBIENTE

750

**Por la cual se modifica la Resolución 389 del 5 de marzo de 2003**

Que se hace necesario ampliar nuevamente el plazo de entrada en vigencia del párrafo 1 del artículo 8 y en el párrafo 3 del artículo 16 de la Resolución 391 de 2001.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el artículo primero de la Resolución 389 del 5 de marzo de 2003 y el párrafo 1 del artículo 8 de la Resolución 391 de 2001 en el sentido de señalar como fecha de entrada en vigencia de esta disposición el día 6 de septiembre de 2003.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Modificar el artículo segundo de la Resolución 389 del 5 de marzo de 2003 y el párrafo 3 del artículo 16 de la Resolución 391 de 2001 en el sentido de señalar como fecha de entrada en vigencia de esta disposición el día 6 de septiembre de 2003.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 05 JUN. 2003

*Julia Miranda*  
**JULIA MIRANDA LONDOÑO**  
Directora

*Subsistencia Registro Ambiental # 2887 del  
10 de junio 2003*